

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2020

**EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR FORESTAL COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO A FINAGRO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DESARROLLADAS CONFORME LOS PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL - PEMF EN PROYECTOS DE REFORESTACIÓN COMERCIAL QUE TENGAN CONTRATOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF VIGENTES OTORGADOS EN LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017 Y COMO APOYO TÉCNICO, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y OPERATIVO EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULADOS EN LA VENTANILLA ÚNICA FORESTAL - VUF COMO ASPIRANTES AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF.**

**BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2020**



## 1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

## 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO CONTRACTUAL APLICABLE.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de dichos contratos podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, se registrarán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación.

También les aplicarán las inhabilidades, incompatibilidades y los conflictos de intereses establecidos en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX - PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos. Adicionalmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co), quienes somos – contratación - manual de contratación

### 1.3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, formuló el Plan de Acción para la Reforestación Comercial con el fin de aprovechar el potencial forestal nacional y ampliar la oferta productiva, contribuyendo a rehabilitar el uso de los suelos con vocación para la reforestación, incluyendo las cuencas de los ríos y las áreas conectadas con ellas.

Para efectos de la reglamentación de la Ley 139 de 1994 que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que éste debe aplicarse. Así mismo se expidió el Decreto 130 de 2020 que sustituyó el Título 1º de la Parte 3ª del Libro 2º del Decreto 1071 de 2015 a través de cual se codifican, entre otros, los Decretos 1824 de 1994 y 2448 de 2012, definiendo las nuevas condiciones para los proyectos que aspiren acceder al CIF a partir del año 2020.

La operatividad del Certificado de Incentivo Forestal en el marco de esta normatividad involucra la ejecución de cinco (5) etapas del proyecto de reforestación que están consignadas en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal – PEMF y que comprende el establecimiento y cuatro (4) mantenimientos, dentro del término acordado contractualmente o mediante acto administrativo.

En lo que se refiere al pago del incentivo, este se realiza previa visita de verificación del cumplimiento de las actividades y la existencia de los recursos que asigne el Gobierno Nacional en la ley de presupuesto.

Es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la evaluación, verificación de campo, seguimiento y control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal anualmente, y tales funciones pueden ser delegadas total o parcialmente en otras entidades públicas o privadas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 5º de la Ley 139 de 1994.

Decreto 130 de 2020 determina la nueva operatividad del CIF, respecto al uso de la Ventanilla Única Forestal como medio de presentación de los proyectos, así como las condiciones que deben cumplir los proyectos aspirantes al Banco de Proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales (BPPFC), las cuales deberán ser verificadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o por quien este delegue.

Es por ello por lo que, a través de la Resolución 148 de 2012, modificada por las resoluciones 411 de 2014 y 084 de 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural delegó en FINAGRO el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal por medio de la expedición de acto administrativo, así como la evaluación, verificación de campo, seguimiento y Control del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal.

En concordancia, en el mes de julio de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo 411 de 2020 entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, el cual tiene por objeto *“Realizar la administración y pago de los mantenimientos por parte de FINAGRO de los Recursos del Presupuesto General de la Nación vigencia 2020 para el Certificado de Incentivo Forestal.”*

En consecuencia y de acuerdo con el objeto del Contrato Interadministrativo 411 de 2020 y la delegación efectuada por el MADR, FINAGRO debe adelantar los procesos contractuales que le permitan contar con los servicios de apoyo técnico, jurídico, administrativo, financiero y operativo para la verificación de las actividades de mantenimiento desarrolladas conforme los PEMF, en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos CIF vigentes de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 y apoyo técnico, jurídico, administrativo, financiero y operativo a la verificación de los proyectos postulados a través de la VUF.

#### 1.4. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados en participar en la presente invitación pública deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar con la Entidad y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- ✓ Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- ✓ Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- ✓ Tenga presente la forma, fecha y horario de envío de la oferta prevista para la presente Invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- ✓ Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- ✓ Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- ✓ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- ✓ Una vez enviada la oferta prevista para la presente invitación pública, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar a mejorar la oferta.

## 1.5. PRESUPUESTO.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del Contrato Interadministrativo 411 de 2020 ha dispuesto para el desarrollo de la presente invitación un presupuesto de hasta QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000).

## 1.6. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El Oferente acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección de un contratista, que si llegare a ser seleccionado le permiten cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones que emanarían del Contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los Oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

## 1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

### Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra imagen objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD.** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

### Principios Corporativos:

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.



- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculados con productos y servicios de FINAGRO.
- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

### 1.8. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación Pública es la Dirección Forestal del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

### 1.9. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

### 1.10. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente Invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- i. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- ii. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- iii. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de

- FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- v. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
  - vi. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a FINAGRO a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración y presentación de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado, en cualquier etapa, el proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier etapa del proceso. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

### 1.11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la presente Invitación, las siguientes:

- a. Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. La presentación de varias ofertas por parte del mismo Oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.

- d. Cuando existan evidencias de que el Oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas o en la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que la información presentada por el Oferente no se ajusta a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del Oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el Contrato por causa imputable al Contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- i. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación de sociedades, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006.
- j. Cuando el Oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones, subsanaciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello en igualdad de condiciones para todos los oferentes.
- k. Cuando se compruebe confabulación entre los Oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.
- l. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.
- m. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.
- n. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y tres (3) años más.
- o. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres (3) años a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso.

- p. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.
- q. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
- r. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.
- s. Cuando se establecen condicionamientos en la oferta.
- t. La inclusión dentro de la oferta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- u. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.
- v. Cuando el oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.
- w. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello o cuando no se encuentre firmada.
- x. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- y. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

## 1.12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.

- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección del contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable, la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección, a almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- ✓ Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- ✓ Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- ✓ Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

## 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

### 2.1. OBJETO.

Prestación de Servicios de OPERADOR FORESTAL DE VERIFICACIÓN, quien prestará los siguientes servicios:

- Apoyo técnico, jurídico, administrativo, financiero y operativo a FINAGRO para la verificación de ejecución de las actividades de mantenimiento desarrolladas conforme los PLANES DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL - PEMF en proyectos de reforestación comercial que tengan contratos o actos administrativos con CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF vigentes otorgados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017
- Apoyo técnico, jurídico, administrativo, financiero y operativo en la verificación de los proyectos postulados en la VENTANILLA ÚNICA FORESTAL - VUF como aspirantes al CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF.

## 2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

El objeto del Contrato a suscribir debe desarrollarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas del servicio que serán discriminadas en dos grandes apartes:

- Apoyo para la verificación de los proyectos vigentes del CIF otorgado en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Apoyo para la verificación de los proyectos postulados en la VUF.

### 2.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS VIGENTES DEL CIF DE LOS AÑOS 2014, 2015, 2016 Y 2017.

#### 2.2.1.1. Actividades Técnicas Generales.

El Operador Forestal de Verificación tendrá que adelantar sus actividades en los proyectos vinculados a la presente invitación, conforme la oferta presentada teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Deberá evaluar y verificar las plantaciones forestales comerciales en fases de mantenimiento que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO. Para lo anterior el Operador Forestal de Verificación deberá:
  - I. Presentar una programación de visitas conforme los proyectos que tendrá a su cargo para verificación, a fin de garantizar en los tiempos establecidos por FINAGRO la entrega de las certificaciones de verificación.

- II. Realizar y emitir oportunamente y de acuerdo con los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO, una certificación favorable o negativa respecto a la ejecución de actividades consignadas en los PEMF; el área remanente del proyecto y la permanencia del área de bosque natural si es del caso, de cada uno de los proyectos con actos administrativos CIF vigentes con FINAGRO.
- III. Participar en las reuniones mensuales de seguimiento para las cuales presentará un reporte de avance de las actividades, dificultades encontradas y novedades del proceso. De la reunión se levantará un acta suscrita por las partes, la cual tendrá como anexo el reporte presentado por el contratista. Esta acta se constituirá como el informe de seguimiento mensual al contrato.
- IV. Adelantar un proceso interno de capacitación a las personas que desarrollarán actividades de visitas de verificación en campo.
- V. Realizar una capacitación a los colaboradores de la Dirección Forestal de FINAGRO acerca de la metodología y tecnología que se va a utilizar para el desarrollo del contrato y, en general, del estado del arte de la verificación forestal.
- VI. Realizar una capacitación final en la cual se presente una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal en donde se propenda por la mejora continua del proceso.
- VII. Realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato.

### 2.2.1.2. Actividades Técnicas Específicas.

Para el desarrollo de las actividades específicas que adelante el Operador Forestal de Verificación, en la verificación de la ejecución de las actividades de los proyectos vigentes del CIF de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 se deben cumplir las siguientes etapas y condiciones:

#### PRIMERA ETAPA: Entrega y Revisión de Expedientes.

Para efectos de la verificación que realizará el Operador Técnico Forestal en campo, una vez suscrita el acta de inicio del contrato, FINAGRO entregará en medio magnético los expedientes y la base de datos de los proyectos con contratos o actos

administrativos vigentes con FINAGRO, bajo las cláusulas de seguridad de la información que exige la ley, que estipula el contrato y los términos de referencia. Una vez que se haya realizado esta entrega, conforme la distribución de proyectos, el Operador Forestal de Verificación presentará la propuesta de programación de visitas de los proyectos a su cargo, los tiempos estimados para la visita y un responsable de contacto por parte del operador. Esta programación se presentará a FINAGRO para su aprobación y socialización con los beneficiarios del incentivo.

Para efectos de planeación y evitar perjuicios en tiempo para ambas entidades, el Operador Forestal de Verificación deberá programar las visitas de acuerdo con su capacidad logística y ubicación de los proyectos, dicha programación deberá cumplirse con exactitud, toda vez que con base en la misma se establecerán comunicaciones a los Beneficiarios y no podrá sobrepasar el tiempo definido en el contrato.

Una vez aprobada la programación, el Operador Forestal de Verificación será el encargado de comunicarse con cada beneficiario al correo electrónico o teléfonos de contacto suministrados por FINAGRO, para programar la visita y sus pormenores, de acuerdo con el cronograma y protocolo establecido para este fin.

En la comunicación al beneficiario, la cual deberá enviarse con copia al correo que defina FINAGRO para tal fin o a aquel que sea informado por el Supervisor del contrato, se deberá incluir además de la fecha de visita, el nombre del ingeniero forestal que adelantará la misma, las actividades que se verificarán en la visita, los documentos de soporte que se requieran para la verificación del desarrollo de las actividades y demás información que se considere pertinente, incluyendo la solicitud de manifestación de aceptación de dicha programación del beneficiario y fecha de visita.

Si por algún motivo justificado, el beneficiario no pudiese atender la visita en la fecha propuesta, se deberá, conforme a la programación, personal disponible y tiempo de ejecución del contrato, reprogramar la visita planteando al beneficiario una o dos alternativas de fecha.

En caso de tener un segundo rechazo a la fecha de visita, el Operador Forestal de Verificación informará a FINAGRO sobre esta situación para que se adelanten las gestiones y acciones del caso.

El Operador Forestal de Verificación tendrá a cargo revisar la documentación entregada de cada proyecto, con la finalidad de informar de manera completa al



ingeniero de campo las características de esta, las actividades que deberá verificar, la documentación que deberá recopilar y la metodología.

En caso de presentarse una novedad en esta primera etapa, ésta se dejará por escrito haciendo uso del formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 12) y se reportará a FINAGRO previo al desarrollo de las visitas.

INSUMOS PRIMERA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS PRIMERA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación por proyecto de los años que se deben certificar.</li> <li>• Listados de contactos de los beneficiarios con correos electrónicos y teléfonos de contacto.</li> <li>• Archivos GDB de cada proyecto.</li> <li>• Expedientes en medio magnético de los proyectos forestales beneficiados con el CIF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de visitas por semana.</li> <li>• Actas de novedades de las situaciones identificadas durante la revisión de la documentación entregada.</li> </ul>

### SEGUNDA ETAPA: Metodología de Trabajo con la Información Entregada por FINAGRO.

En esta etapa el Operador Forestal de Verificación deberá definir todas las actividades que desarrollará para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus procesos, procedimientos y protocolos específicos a cada una de las actividades que va a desarrollar. Esto tanto para los ingenieros de campo de verificación de mantenimientos, así como para el personal de verificación documental, consolidación de información y emisión de certificaciones.

El Operador Forestal de Verificación en su metodología deberá tener en cuenta:

ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
<p>Constatar las áreas de los proyectos y del bosque nativo asociado (si aplica), esta actividad la podría realizar de las siguientes maneras:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con imágenes de Satélite de alta resolución.</li> <li>• Con DRONES o cualquier otro sistema de monitoreo no tripulado.</li> <li>• Con la validación con personal en campo, utilizando sistemas de Geoposicionamiento o por medio de tecnologías de captura remota móviles.</li> </ul>

ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
<p>Verificar la ejecución de las actividades de mantenimiento que se encuentren previstas en el PEMF, de acuerdo a la etapa a constatar según el Anexo 13. Esta revisión se puede hacer de la siguiente manera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con imágenes de Satélite de alta resolución, para la verificación de ejecución de actividades contenidas en el PEMF.</li> <li>• Con DRONES o cualquier otro sistema de monitoreo no tripulado.</li> <li>• Con la validación a través de personal de campo, utilizando sistemas de Geoposicionamiento o por medio de tecnologías de captura remota móviles.</li> </ul> <p>En todo caso, la actividad de verificación de ejecución de las actividades del PEMF del 100% de los proyectos, requiere una visita de campo para validar el informe técnico elaborado y firmado por el asistente técnico de la plantación.</p>

La metodología propuesta debe garantizar la confiabilidad de los resultados (se debe poder adaptar y modificar según variabilidad de la plantación)

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte la pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito, se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación.

Todos los protocolos, procesos y procedimientos implementados, tendrán que ser socializados y transmitidos por el Operador Forestal de Verificación a su personal de campo y oficina. Si bien es cierto que la definición de los protocolos, procesos y procedimientos para cada actividad son propios del Operador Forestal de Verificación, el contratista deberá capacitar de manera adecuada al personal que vaya a vincular para la ejecución del contrato, buscando tener unidad de criterio en la aplicación de los protocolos generados para las actividades específicas a revisar o validar.

De las capacitaciones a realizar se dejarán las respectivas constancias a través de actas, listados de asistencia, registros fotográficos y/o de video e invitará a FINAGRO a participar en las mismas.

INSUMOS SEGUNDA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS SEGUNDA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información de FINAGRO respecto a los proyectos y experiencias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programación de capacitaciones a personal del Operador Forestal de Verificación.</li> </ul>

INSUMOS SEGUNDA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS SEGUNDA ETAPA
anteriores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video de las capacitaciones adelantadas, cartas en donde el personal vinculado al proyecto acepta que fue capacitado, que entiende la metodología y procedimientos que va a aplicar el operador forestal de verificación para el desarrollo del contrato y los riesgos en que incurrirían en caso tal de que no se lleve a cabo dicha metodología y su procedimiento.</li> </ul>

### TERCERA ETAPA: Revisión Geoespacial.

El Operador Forestal realizará una revisión geoespacial de cada uno de los proyectos definidos conforme el listado de proyectos consignado en el ANEXO 13.

Dicho seguimiento geoespacial se basará en la auditoria y revisión de los incentivos mediante el uso de herramientas geomáticas sobre las áreas contratadas por FINAGRO, y se realizarán de la siguiente manera:

- Para el CIF 2014, la validación de los años 2016, 2017, 2018 y 2019
- Para los CIF 2015, la validación de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Para los años 2016 y 2017, MANTENIMIENTOS, se tomará la validación de las visitas ejecutadas en el 2017, 2018 y 2019.

Es importante aclarar que algunos proyectos pudieron ser sembrados con anterioridad a la emisión de su acto administrativo o contrato, en razón a que se acogieron al Decreto 2448 de 2012, es decir, la plantación al momento de presentarse a la convocatoria podría tener hasta 18 meses plantada.

Teniendo en cuenta esta información, el Operador Forestal de Verificación establecerá conforme a los protocolos, procesos y procedimientos definidos para la verificación de áreas, exclusiones y novedades, los recorridos, “view points” o grillas de puntos que permitan que el recorrido que adelante el ingeniero forestal visitador, garantice **una cobertura o intensidad de al menos el 30% del total del área del proyecto** objeto de la visita. Para mayor claridad sobre la intensidad de muestreo en campo en la Gráfica 1 se ilustra lo solicitado.

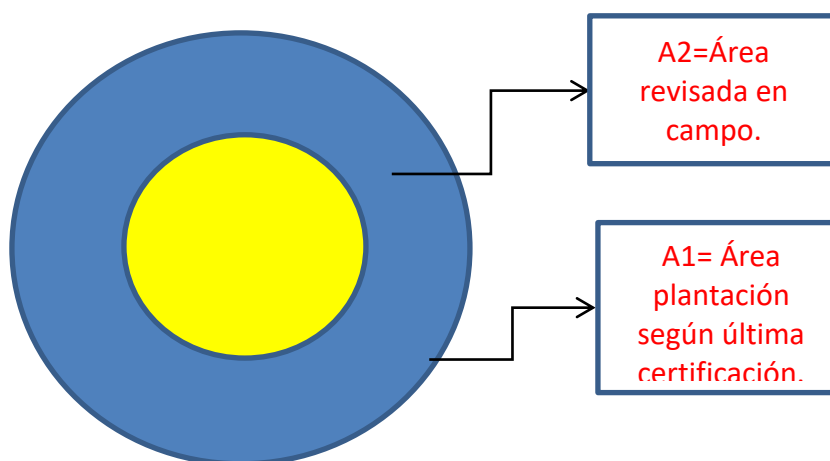
Se debe tener en cuenta que el esquema que se implemente para el recorrido del proyecto debe considerar un nivel de flexibilidad tal que en el caso que se identifiquen condiciones adversas para cumplir con la toma de datos, éste se pueda reemplazar con otro punto igualmente significativo.

A fin de optimizar los trabajos de campo, particularmente en los proyectos de mayor extensión, a todos los proyectos con un área igual o superior a las CIEN (100) hectáreas se les analizará el comportamiento del índice verde (NDVI) con el fin de identificar variaciones en las condiciones de la plantación y evidenciar exclusiones, áreas afectadas o cambios en el proyecto previo a la visita, ajustando así los parámetros de esta.

La consecución de las imágenes de satélites para el seguimiento geoespacial de los proyectos estará a cargo del Operador Forestal de Verificación, teniendo en cuenta la mayor calidad, resolución y la vigencia respectiva según el análisis del cada uno de los proyectos CIF que ya hayan tenido por lo menos visita de establecimiento y mantenimientos, que tengan actos administrativos vigentes con FINAGRO, procurando que la comparación de los años se haga para una misma época del año.

Las imágenes de procesos desarrollados en años anteriores serán suministradas por FINAGRO.

**Gráfica 1. Áreas de verificación**



En donde  $(A2/A1) \geq 30\%$ , para cumplir con el parámetro de intensidad.

El Operador Técnico Forestal deberá contar con profesionales con experiencia en interpretación de fotografías aéreas e imágenes de satélite, además, de análisis de índice verde con el fin de verificar la composición de la cobertura y el estado de vegetación allí establecida.

Los resultados de esta etapa para cada proyecto se considerarán un insumo fundamental y obligatorio para la siguiente etapa de verificación en la visita de campo, dado que parte de la revisión que realice el ingeniero visitador se soportará en este estudio de coberturas definidas, por lo que este análisis se debe realizar previo a la visita de verificación en campo.

INSUMOS TERCERA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS TERCERA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Archivos de georreferenciación de los proyectos vigentes del año 2014, 2015, 2016 y 2017.</li> <li>Imágenes satelitales de procesos de seguimiento anteriores.</li> <li>Geodatabase de los proyectos visitados en 2019.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información de FINAGRO respecto a los proyectos y experiencias anteriores. Programación de capacitaciones a personal del Operador Forestal de Verificación</li> <li>Actas, listados de asistencia, registros fotográficos o de video de las capacitaciones adelantadas, cartas en donde el personal vinculado al proyecto acepta que fue capacitado, que entiende la metodología y procedimientos que va a aplicar el operador forestal de verificación para el desarrollo del contrato y los riesgos en que incurrirían en caso tal de que no se lleve a cabo dicha metodología y su procedimiento.</li> </ul>

#### **CUARTA ETAPA: Visitas de Verificación.**

Este proceso será realizado por el Operador Forestal de Verificación a través de un Ingeniero Forestal visitador.

Conforme los resultados de las primeras tres etapas, teniendo claro las condiciones del proyecto, las actividades que se verificarán para uno o varios años y la georreferenciación de los predios que se visitarán con los respectivos protocolos, se brindará al ingeniero forestal visitador toda esta información, más aquella que el Operador Forestal de Verificación considere pertinente.

Conforme a las condiciones de operación del CIF, el ingeniero forestal visitador se comunicará con el beneficiario y definirán el sitio y hora en donde se encontrarán en

la cabecera municipal, a fin de que el beneficiario lo transporte al sitio del proyecto o establecerán el mecanismo por el cual el ingeniero forestal visitador llegará al sitio del proyecto.

Una vez en el sitio del proyecto, el ingeniero forestal visitador deberá tener en cuenta, conforme los protocolos definidos para la visita de mantenimiento, como mínimo los siguientes parámetros:

### PARÁMETROS DE VALIDACIÓN:

- Ubicación general y específica del proyecto forestal.
- Validación del archivo de georreferenciación (coordenadas, hectáreas efectivas de plantación y hectáreas de bosque nativo, si aplica) realizado en la anterior visita de verificación.
- Verificación del cumplimiento de las actividades previstas en el PEMF para actividades de mantenimiento.
- Identificación de nuevas exclusiones o novedades al interior de la plantación no reportadas con anterioridad por el beneficiario.

En desarrollo de los recorridos en la plantación, conforme los protocolos que se definan por el Operador Forestal de Verificación se deberán levantar las áreas de afectaciones a la plantación, exclusiones y novedades que representen un cambio en las condiciones del proyecto y que por lo tanto tengan efectos en los pagos de los incentivos.

Como resultado de la visita de campo se entregará ACTA DE SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO (ANEXO 14), debidamente diligenciada y firmada por el beneficiario o su delegado y el INGENIERO FORESTAL VISITADOR.

Igualmente se entregará el archivo de georreferenciación, en el cual se debe constatar: el recorrido de verificación de las actividades de mantenimiento, los puntos de muestreo establecidos sistemáticamente sobre el área solicitada y entregados previamente y las EXCLUSIONES identificadas.

En caso de presentarse una novedad en esta etapa, esta se dejará por escrito siguiendo el formato de ACTA DE NOVEDAD establecido para tal fin (ANEXO 12). Conforme lo anterior, es importante señalar que las novedades son casos y situaciones excepcionales que requieren una validación por parte de la Dirección Forestal de FINAGRO, por ejemplo: reducciones en la plantación, afectaciones

fitosanitarias, situaciones de orden público, negativa a la visita o situaciones anómalas acaecidas con el beneficiario.

Teniendo en cuenta que las visitas de verificación de actividades de mantenimiento para cada proyecto se realizarán una sola vez, **NO SE ACEPTARÁN** por parte del Operador Forestal de Verificación, solicitudes de aplazamiento de las visitas que ya hayan sido programadas sin una debida justificación, como tampoco se aceptarán solicitudes de segundas visitas, una vez estas hayan sido ejecutadas.

Para los casos en los que el beneficiario del proyecto con CIF reporte pérdida de plantación por fuerza mayor o caso fortuito, se debe contar con una metodología para determinar las áreas afectadas y el porcentaje de afectación, en estos casos se debe entregar los soportes de las áreas a descontar.

El soporte fotográfico debe consignarse en el ACTA DE SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO (ANEXO 14) y los archivos fotográficos deben ser entregados en carpeta comprimida, nombrada con el mismo nombre del contrato y/o acto administrativo en formato \*JPG y tamaño mínimo de 1024 x 768 pixeles.

INSUMOS CUARTA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS CUARTA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de las etapas 1 a 3.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de visita debidamente diligenciadas para mantenimiento con los respectivos soportes.</li> <li>• Actas de novedades.</li> <li>• Archivos fotográficos de los proyectos.</li> <li>• Archivos con extensión gdb (derivado del uso de GPS) con los recorridos adelantados por el ingeniero forestal visitador, incluyendo las exclusiones de área de los proyectos.</li> </ul>

#### **QUINTA ETAPA: Control de Calidad.**

El objetivo de esta etapa es garantizar la calidad de los datos requeridos para la certificación favorable o desfavorable de la verificación del mantenimiento de los proyectos asignados a la presente invitación, usando herramientas ofimáticas, de manera que se minimicen al máximo los errores de diligenciamiento, mediante el uso de validadores automáticos y formatos preestablecidos que generen certificaciones estandarizadas y de forma automática conforme los modelos suministrados.

Para la generación de estas certificaciones se podrá hacer uso de sistemas propios, macros de MS Excel o cualquier otra plataforma que permita adelantar de manera diligente y conforme los cronogramas, la generación de las certificaciones solicitadas para los proyectos asignados a la presente invitación.

En esta etapa un profesional con conocimientos en Sistema Integrado de Gestión – SIG, revisará todos los documentos soporte de la visita, comparará y verificará que entre los mismos no se presenten inconsistencias y generará y cargará en el sistema dispuesto por el Operador Forestal de Verificación, la información básica requerida para la generación de las certificaciones tanto para el año de visita como de otros años si es del caso.

Se deberá presentar por parte del Operador Forestal de Verificación, documento donde se señale que proyectos se revisaron, la fecha de revisión, el nombre y firma de quien adelantó la revisión de calidad de la información recopilada.

INSUMOS QUINTA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS QUINTA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de la etapa 4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento soporte de la revisión de calidad adelantada sobre la documentación e información resultante de la visita de verificación.</li> </ul>

### **SEXTA ETAPA: Certificación.**

En esta etapa, se generarán las certificaciones POSITIVAS o NEGATIVAS respecto a la verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento establecidas en los PEMF de los proyectos con actos administrativos vigentes con FINAGRO, el área remanente del proyecto y el área de bosque natural si es del caso.

FINAGRO proporcionará un modelo de certificación para cada caso, el cual servirá de referencia para que el Operador Forestal de Verificación diseñe conforme sus protocolos la correspondiente CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. La versión final de este formato deberá ser aprobada por FINAGRO durante la segunda etapa, Definición de Protocolos y Capacitación.

La CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO para las actividades del año de visita deberá incluir, por una parte, conforme los resultados de la visita de verificación, si el beneficiario del CIF adelantó las actividades definidas en el PEMF para el respectivo período, en cuyo caso, la certificación será POSITIVA, o si por el contrario adelantó parcialmente o no se adelantaron las actividades contenidas en dicho documento, motivo por el cual la certificación será NEGATIVA.



Así mismo, la CERTIFICACIÓN deberá incluir el área certificada de plantación forestal comercial y de bosque nativo si es del caso, la cual corresponde a los resultados de la visita de campo, restando las exclusiones que se hayan sustentado en las actas de visita. Por lo tanto, para los casos de mantenimiento el área final certificada tiene que ser menor o igual al área vinculada a la última certificación emitida por el operador técnico forestal.

En lo relativo a los tiempos definidos para esta etapa, el Operador Forestal de Verificación enviará a los correos definidos en el contrato, o a aquel que sea informado por el Supervisor del contrato, dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la visita la CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO de las actividades realizadas por cada proyecto vinculado a la presente invitación.

Así mismo, como alternativa se podrán realizar mesas de trabajo entre los integrantes del Operador Forestal de Verificación y el personal de FINAGRO a fin de agilizar el proceso de revisión y aval de las certificaciones, en cuyo caso, no será necesario el envío de las certificaciones a los correos señalados.

En los casos en que el operador remita las certificaciones por correo electrónico, FINAGRO adelantará la revisión en los siguientes DIEZ (10) días calendario para hacer la observación al correo electrónico que se haya destinado para tal fin.

En todo caso, en el evento de reportarse una modificación o aclaración al concepto emitido ya sea a través del correo electrónico o en las mesas de trabajo, el Operador Forestal de Verificación tendrá TRES (3) días hábiles más, para ratificarse o corregir su concepto.

Una vez se superen los TRES (3) días hábiles o el tiempo concertado por las partes para la revisión de la certificación emitida, el Operador Forestal de Verificación, enviará a la dirección de correspondencia de FINAGRO la carpeta en físico con todos los soportes de la visita y la Certificación en original firmada por el representante legal del Operador. En todo caso el tiempo de envío de la certificación en original no debe sobrepasar de SIETE (7) días hábiles, luego del envío en digital.

INSUMOS SEXTA ETAPA:	PRODUCTOS ESPERADOS SEXTA ETAPA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos de las etapas anteriores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de cumplimiento para cada año solicitado con el concepto positivo o negativo respecto al cumplimiento de las actividades del PEMF, así como el área de plantación que se está certificando y el área de</li> </ul>

	<p>bosque natural vigente, siempre y cuando contractualmente este se esté considerando.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archivos SHAPE de cada uno de los proyectos del contrato, con la respectiva georreferenciación, identificando exclusiones nuevas a las áreas del proyecto conforme análisis del NDVI.</li> <li>• El archivo SHAPE entregado debe contar con topología correcta y base de datos para los años analizados. (la base de datos espacial deberá ser una Geodatabase con las áreas actualizadas de cada contrato CIF, con sus respectivas exclusiones y áreas efectivas de plantación tanto para la constatación de mantenimientos, igualmente dentro de la misma Geodatabase deberán ser almacenados los track de verificación y puntos de muestreo.</li> </ul>
--	---

### 2.2.1.3. Seguimiento y Control por parte de FINAGRO.

Dentro de los mecanismos de seguimiento y control, FINAGRO realizará inspecciones periódicas a las instalaciones donde se centren las actividades que desarrollará el Operador Técnico Forestal bajo el acompañamiento del Oficial de Seguridad de la Información o quien este designe, con la finalidad de supervisar el manejo de la información referente a todas las etapas del proceso, en el marco de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios (Seguridad de la información).

Así mismo, FINAGRO adelantará de manera aleatoria, acompañamiento a las visitas de verificación a los proyectos, para lo cual se concertará con el Operador Forestal de Verificación, las fechas de dichas visitas, conforme la programación propuesta. El Operador Forestal de Verificación deberá coordinar con sus profesionales de campo el desplazamiento de los colaboradores de FINAGRO para la realización de las visitas de supervisión, las cuales sirven para adelantar un muestreo y cumplimiento del protocolo de las visitas.

### 2.2.2. APOYO A LA VERIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES AL CIF PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA VUF.

#### 2.2.2.1. Actividades Técnicas Generales.

Para efectos del apoyo en la verificación de los proyectos aspirantes al CIF presentados a la VUF, el Operador Forestal de Verificación facilitará un grupo de

profesionales que apoyarán dicha actividad, la cual se desarrollará conforme las siguientes fases:

- FASE 1 – Revisión documental de registro
- FASE 2 – Revisión de condiciones mínimas del proyecto.
- FASE 3 – Verificación de cumplimiento de condiciones de decreto
- FASE 4 – Calificación y generación de recomendaciones.

Estos profesionales apoyarán el trabajo de verificación que adelantará FINAGRO de los proyectos presentados en la VUF conforme las disposiciones del Decreto 130 de 2020. Para esto contarán con el apoyo y coordinación de los profesionales de la Dirección Forestal de FINAGRO.

El Operador Forestal de Verificación, en este componente deberá tener en consideración los siguientes términos:

- I. Realizar y emitir oportunamente y de acuerdo con los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO, los resultados de las verificaciones de los proyectos asignados.
- II. Participar en las reuniones mensuales de seguimiento para las cuales presentará un reporte de avance de las actividades, dificultades encontradas y novedades del proceso. De la reunión se levantará un acta suscrita por las partes, la cual tendrá como anexo el reporte presentado por el contratista. Esta acta se constituirá como el informe de seguimiento mensual al contrato.
- III. Adelantar un proceso interno de capacitación a las personas que desarrollarán las actividades de apoyo.
- IV. Realizar una capacitación final en la cual se presente una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal en donde se propenda por la mejora continua del proceso.
- V. Realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato.

#### 2.2.2.2. Actividades Técnicas Específicas.

Para el desarrollo de las actividades específicas que adelanten los profesionales que brindarán para el apoyo el Operador Forestal de Verificación en las diferentes etapas del proceso se deben cumplir las siguientes condiciones:

### FASE 1 – Revisión documental de registro

En esta fase, los profesionales dispuestos por el Operador Forestal de Verificación no tendrán participación ya que esta fase será atendida en su totalidad por el equipo de la Dirección Forestal de FINAGRO.

INSUMOS FASE 1:	PRODUCTOS ESPERADOS FASE 1:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato-PEMF, formato de Excel (Incluye PEMF y EVA)</li> <li>• PDF situación legal predio con (propietario o arrendatario).</li> <li>• Formato CIF colateral de pago.</li> <li>• Formato de vinculación con un encadenamiento productivo.</li> <li>• Archivos de georreferenciación. (Formato SHAPE o GDB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos de proyectos registrados en la VUF</li> </ul>

### FASE 2 – Revisión de condiciones mínimas del proyecto.

En esta fase, los profesionales dispuestos por el Operador Forestal de Verificación apoyarán la realización de las siguientes tareas:

- **Revisar que lo consignado en PEMF se refleje en los archivos anexos:** Se revisará que la información consignada en el PEMF guarde coherencia con el resto de los documentos aportados.
- **Revisar el área del proyecto:** Constatar que el proyecto contemple como mínimo 1 (una) hectárea de plantación forestal comercial efectiva. Se deberá constatar que el área vinculada en el PEMF sea coherente con lo consignado en el archivo cuyo formato es SHAPE y GDB y que se encuentre bajo las condiciones del manual de georreferenciación.
- **Revisar las especies seleccionadas:** Constatar que la especie relacionada en el PEMF esté incluida en las resoluciones 080 de 2013 y 474 de 2013 del MADR.

- **Revisar las condiciones legales del predio:** Constatar que el aspirante ostenta una de las dos condiciones señaladas en la Ley 139 de 1994, esto es ser propietarios o arrendatarios y que en los casos de arriendo, se cumplan las disposiciones señaladas en el Decreto 130 de 2020.
- **Consignar resultados en la base datos:** A partir de las revisiones hechas, consignar en la base de datos definida para tal fin los resultados de dicha actividad.

INSUMOS FASE 2:	PRODUCTOS ESPERADOS FASE 2:
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Base de datos FASE 1</li> <li>● Formato-PEMF, formato de Excel (Incluye PEMF y EVA)</li> <li>● PDF del contrato de arriendo (si aplica).</li> <li>● Formato CIF colateral de pago.</li> <li>● Formato de vinculación con un encadenamiento productivo.</li> <li>● Archivos de georreferenciación. (Formato SHAPE o GDB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Base de datos de proyectos registrados en la VUF con revisión de Mínimos</li> </ul>

### FASE 3 – Verificación de cumplimiento de condiciones de decreto

En esta fase, los profesionales dispuestos por el Operador Forestal de Verificación apoyarán la realización de las siguientes tareas:

- **Revisar condición de aptitud forestal:** Constatar que la información de georreferenciación presentada por el aspirante al CIF coincida con la información geográfica de aptitud forestal definida por la UPRA.
- **Revisar inclusión en la frontera agrícola:** Constatar que la información de georreferenciación presentada por el aspirante al CIF coincida con la información geográfica de frontera agrícola consignada en el SIPRA de la UPRA.
- **Revisar conforme disponibilidad de POT, PBOT y EOT:** Constatar que no existan incompatibilidades en los usos de suelo entre el proyecto presentado y las disposiciones de las normas de ordenamiento territorial.
- **Revisar no presencia de bosque natural en los últimos 5 años:** Se debe realizar un análisis multitemporal para determinar que en el área en la cual se pretende establecer la plantación forestal, no haya existido bosque natural en los

últimos 5 años tomando como fecha de referencia la de registro del proyecto en la VUF.

- **Revisar que el proyecto no esté plantado al momento del registro en la VUF:** Constatar mediante el procedimiento que considere pertinente, que la zona del proyecto georreferenciada en el PEMF NO estaba plantada para el momento del registro del proyecto en la VUF.
- **Revisar que en los últimos 20 años no haya sido beneficiado con el CIF, el área aspirante para el desarrollo del proyecto:** Con la información disponible constatar que el aspirante no haya sido beneficiado con el CIF en los últimos 20 años. En caso de existir dudas respecto a esta condición, se podrá solicitar al aspirante una declaración juramentada manifestando que en el área a establecer no ha recibido el incentivo CIF durante los últimos 20 años.
- **Consignar resultados en la base datos:** A partir de las revisiones hechas, consignar en la base de datos definida para tal fin los resultados de dicha actividad.

En caso de existir alguna condición que se deba aclarar o subsanar se deberá consignar en la base de datos de proyectos la descripción de la inconsistencia y/o falta de información.

INSUMOS FASE 3:	PRODUCTOS ESPERADOS FASE 3:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos FASE 2</li> <li>• Formato-PEMF, formato de Excel (Incluye PEMF y EVA)</li> <li>• Archivos de georreferenciación. (Formato SHAPE o GDB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos de proyectos registrados en la VUF con revisión de decreto.</li> <li>• Requerimientos de subsanaciones.</li> </ul>

#### FASE 4 – Calificación y generación de recomendaciones.

Para los proyectos que hayan superado las fases 1, 2 y 3 y no presenten requerimientos de subsanación, en esta fase, los profesionales dispuestos por el Operador Forestal de Verificación apoyarán la realización de las siguientes tareas:

- **Se analizará la estructura técnica del proyecto consignada en el PEMF:** Con la información entregada en el plan de establecimiento y manejo forestal, se revisará que el proyecto guarde coherencia y consistencia. De encontrarse condiciones a mejorar se consignarán en la base de datos dispuesta para tal fin.
- **Se analizará la estructura de costos presentada (EVA):** Constatar que el proyecto refleja la congruencia entre los costos y las actividades planteadas en el PEMF, así como lo relacionado a ingresos y egresos del proyecto, como también verificar las variables financieras (VPN, TIR y relación BENEFICIO/COSTO). De encontrarse condiciones a mejorar se consignarán en la base de datos dispuesta para tal fin.
- **Calificación del proyecto:** Conforme la información consignada y aplicando los criterios de calificación contenidos en los TÉRMINOS Y CONDICIONES definidos por el MADR para el CIF 2020 se debe generar la calificación respectiva.
- **Consignar resultados en la base datos:** A partir de las revisiones hechas, consignar en la base de datos definida para tal fin los resultados de dicha actividad.

INSUMOS FASE 4:	PRODUCTOS ESPERADOS FASE 3:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos FASE 3</li> <li>• Términos y Condiciones del MADR para el CIF2020</li> <li>• Formato-PEMF, formato de Excel (Incluye PEMF y EVA)</li> <li>• PDF situación legal predio con (propietario o arrendatario).</li> <li>• Formato CIF colateral de pago.</li> <li>• Formato de vinculación con un encadenamiento productivo.</li> <li>• Archivos de georreferenciación. (Formato SHAPE o GDB).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de datos de proyectos registrados en la VUF con revisión de decreto.</li> <li>• Requerimientos de subsanaciones.</li> </ul>

### 3. CRONOGRAMA.

El cronograma para el presente proceso de selección es el siguiente:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación y de los Términos de Referencia	04/09/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>  Y,  Diario de amplia circulación nacional
Período para Realizar Observaciones y Consultas a los Términos de Referencia	Desde el 7/09/2020 al 08/09/2020 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>
Publicación de Respuesta a las Observaciones y Consultas Presentadas a los Términos de Referencia.	09/09/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>
Recepción de Manifestaciones de Interés	11/09/2020 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>
Habilitación y envío del link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE.	14/09/2020	FINAGRO
Recepción de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE	Entre el momento de habilitación del LINK desde el día 14/09/2020 hasta el día 16/09/2020 a las 3:00 pm	LINK de ONE DRIVE
Audiencia de Apertura de Ofertas y Publicación del Informe de Recepción y Apertura de Ofertas.	16/09/2020, después de las 3:00 PM	Plataforma Teams y Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>



Verificación de Requisitos Habilitantes	17/09/2020	FINAGRO
Periodo para Solicitar Documentos de Subsanación	18/09/2020	FINAGRO
Periodo para Recibir los Documentos de Subsanación.	21/09/2020 hasta las 5:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>
Publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	22/09/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>
Presentación de Observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	23/09/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>
Publicación de las Respuestas a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes	24/09/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>
Evaluación y calificación de las ofertas	25/09/2020	FINAGRO
Publicación de los Resultados de la Evaluación y Calificación.	28/09/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>
Presentación de Observaciones al Resultado de la Evaluación Y Calificación.	29/09/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>
Publicación de las Respuestas a las Observaciones sobre el Resultado de la Evaluación.	30/10/2020	Página web: <a href="https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas">https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas</a>
Comunicación del oferente seleccionado	01/10/2020	Correo electrónico: <a href="mailto:contratos@finagro.com.co">contratos@finagro.com.co</a>

### 3.1. PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En La fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el numero de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad.

Así mismo, FINAGRO publicará en la página web los presentes Términos de Referencia.

### 3.2. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los presentes Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso.

### 3.3. PUBLICACIÓN DE LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

### 3.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Todos interesados en presentar Oferta, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 1, a la cuenta de correo [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), para lo cual deberán tener en cuenta el Anexo 1. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los

respectivos anexos.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los Oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

### 3.5. HABILITACIÓN DE LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remitirá por el correo electrónico informado en la Manifestación de Interés la confirmación de la habilitación del mismo.

### 3.6. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

### 3.7. AUDIENCIA VIRTUAL DE APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos que ordenan el Aislamiento Preventivo Obligatorio expedidos por el Gobierno Nacional, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que

adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE<sup>1</sup>. En relación con la diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS<sup>2</sup>.

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace: <https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el anexo 2 de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia.
- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la

<sup>1</sup> ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

<sup>2</sup> TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el anexo 2 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores del área interesada en la contratación de la Dirección Forestal, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.
- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.

- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.
- 15) Quien modere la Audiencia (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la Audiencia, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la audiencia.  
  
La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.
- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la Audiencia podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.
- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.

- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Audiencia, debe dejar constancia en el chat.
- 23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Audiencia y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Audiencia no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Audiencia.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso

FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado.

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

### **3.8. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.**

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime conveniente, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

Bajo ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación, la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del equipo de evaluación conformado para tal fin.

### **3.9. SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.**

Los oferentes a los cuales se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma, la forma de envío de los documentos será por correo electrónico al mail [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), lo cual será especificado en la comunicación por la cual se realice la solicitud.



En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta o remitiéndose no se subsana conforme con lo solicitado y la oferta no será habilitada, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

### **3.10. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de la verificación de requisitos habilitantes, es decir, cumple o no cumple. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

### **3.11. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co).

### **3.12. COMUNICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

En la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO comunicará vía correo electrónico las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

### **3.13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En las fechas indicadas en el cronograma, FINAGRO efectuará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Esta evaluación se realizará por parte del equipo de evaluación designado para tal fin.

### **3.14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará el resultado de su evaluación.

### **3.15. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y SUS RESPUESTAS.**

Los oferentes en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas ante FINAGRO, al siguiente correo electrónico: [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso. Igualmente, en la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO comunicará las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

### **3.16. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta Invitación a presentar ofertas en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los Términos de Referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán remitidas vía correo electrónico a todos los oferentes y harán parte de los mismos.

### **3.17. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la oferta son públicos.

### **PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.**

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y demás datos personales relacionados en la oferta son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAL AL TITULAR), FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo: Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, SUPER\_OC, entre otras. Lo anterior, con el fin de asegurar que las personas propuestas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a nuestra Entidad, ante una eventual contratación.
- Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas: En caso de que FINAGRO requiera algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que legare a resultar de la presente invitación pública.
- Derechos que le asisten como titular: Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.
- Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

#### **4. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.**

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos requeridos de las ofertas presentadas. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del Oferente. Los Oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, verificación que se realizará en las fechas señaladas en el cronograma de los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, a la Gerencia de Riesgos la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros y al equipo de evaluación los demás habilitantes y la evaluación y calificación de los ofrecimientos. Solo las ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes, serán evaluadas y calificadas.

#### 4.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

La información subsanable deberá ser enviada al correo electrónico [contratos@finagro.com.co](mailto:contratos@finagro.com.co), dentro del término establecido en el cronograma de los presentes Términos de Referencia. En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en dicha oportunidad, se entenderá que el oferente desiste de la presentación de la oferta y por lo tanto la misma no continuará dentro del proceso. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

#### 4.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. La Dirección de Contratación verificará los requisitos de contenido jurídico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico.

##### 4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 3).

La Carta de Presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del Oferente, según la información contenida en el modelo suministrado por la Entidad en el Anexo No. 3 de los presentes Términos de Referencia.

##### 4.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El Oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, que es legalmente establecida en Colombia y que ha sido inscrita en el registro mercantil con al menos tres (3) años de antigüedad a la presentación de la oferta producto de la presente Invitación Pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y tres (3) años más, la fecha de expedición de esta certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento. Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con servicios de estructurador, operador técnico, interventor de plantaciones forestales comerciales o evaluador o verificador CIF o relacionadas al objeto de este proceso de Selección de Invitación Pública. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción de las ofertas.

#### **4.2.3. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA.**

Cuando el Representante Legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el Contrato, hasta por el valor total del mismo. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

#### **4.2.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

El Oferente deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica Oferente.

#### **4.2.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El Oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el

representante legal de la sociedad. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

#### **4.2.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el Oferente no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de recepción de ofertas del presente proceso de selección. En caso de que el Oferente y/o su representante aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

#### **4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Oferente y/o su representante no puede tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el Contrato. En caso de que el Oferente y/o su representante presenten antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten, su oferta será rechazada.

#### **4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CERTIFICADO DE MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

El Representante Legal del oferente, no podrá tener antecedentes judiciales ni tampoco multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, según los certificados expedidos por la Policía Nacional para cada una de estas consultas.

#### **4.2.9. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE DISOLUCIÓN LIQUIDACIÓN, CONCORDATO O CUALQUIER OTRO PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS LEYES 550 DE 1999 O 1116 DE 2006.**

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 4 de los presentes términos de referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución,

liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

#### **4.2.10. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER CONFLICTO DE INTERESES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.**

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 5 de los presentes Términos de Referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

#### **4.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 6 de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

#### **4.2.12. PACTO DE TRANSPARENCIA**

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 7 de los presentes términos de referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

#### 4.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, estos requisitos habilitantes serán verificados por la Gerencia de Riesgos de la Entidad sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. FINAGRO verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero.

- a) Los oferentes deberán presentar los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados – con sus respectivas notas correspondientes a los (2) dos últimos períodos anuales, diciembre 31 de 2019 comparativos con el año anterior diciembre de 2018, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso.
- b) Copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado.
- c) Copia de la Declaración de Renta del último año gravable debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- d) El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Los estados financieros deben estar clasificados como corriente y no corriente para efectos del cálculo de los indicadores. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2018 y diciembre 2019):
  - Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual debe ser para los periodos evaluados, igual o superior a uno (1).
  - Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta por ciento (70%).



- Margen Operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen Neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2018	2019
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=<70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

#### 4.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico.

##### 4.4.1. Requisitos respecto a la capacidad instalada

Los oferentes deberán certificar que dispondrán para la ejecución del contrato de la Infraestructura con la que ejecutarían las labores requeridas en el presente proceso, de la siguiente manera:

- Infraestructura tecnológica: Equipos de cómputo con software instalado bajo la licencia autorizada y en especial los equipos de orden técnico que se requieren para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).
- Software y Hardware: Deberán aportarse las certificaciones del caso que identifiquen el software de georreferenciación y el número de GPS, modelos y versiones que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios de equipos cumpliendo con los requisitos solicitados en la presente invitación (Este documento lo debe generar el oferente y debe estar firmado por su representante legal).
- Personal: Los oferentes deberán anexar un compromiso suscrito por el Representante Legal, en el cual se manifieste que en el evento de ser seleccionado para ejecutar el objeto de esta invitación pública, cuenta con un equipo base idóneo y suficiente que desarrollará las actividades objeto del contrato según lo determinado en estos términos de referencia y en el contrato que se llegue a suscribir. Este equipo deberá estar compuesto al menos por el siguiente grupo de personas:

PERSONAL	NÚMERO	PERFIL PROFESIONAL	EXP PROFESIONAL	FUNCIONES
DIRECTOR TÉCNICO	1	Ingeniero Forestal, con especialización o maestría o doctorado en áreas afines a ciencias forestales o ambientales	No menor a cinco (5) años	<p>Organizar y planificar las actividades técnicas en todas las etapas de verificación de los proyectos CIF de acuerdo a las <u>"Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio"</u> de los presentes términos de referencia.</p> <p>Revisará, aprobará y firmará la certificación favorable o negativa de los proyectos visitados para los proyectos de establecimiento o mantenimiento.</p> <p>Organizar y planificar las actividades técnicas y financieras en todas las etapas de apoyo a la verificación de los proyectos postulados en la VUF, de acuerdo a las <u>"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO"</u> de los presentes términos de referencia.</p>

PERSONAL	NÚMERO	PERFIL PROFESIONAL	EXP PROFESIONAL	FUNCIONES
INGENIERO APOYO VERIFICACIÓN VUF	1	Ingeniero forestal con especialización o maestría en áreas afines a ciencias forestales o ambientales	No menor a cuatro (4) años	<p>Apoyar el análisis de la coherencia y consistencia de los PEMF y el resto de los documentos aportados en el proyecto registrado en la VUF, de acuerdo a las condiciones establecidas en las <u>"Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio"</u> de los presentes términos de referencia.</p> <p>Proponer los parámetros para la revisión financiera de los proyectos presentados en la VUF.</p> <p>Generar información posterior a la verificación para consignarla en la base de datos definida para tal fin correspondiente a los proyectos registrados en la VUF.</p> <p>Apoyar el proceso de calificación de los proyectos registrados en la VUF conforme las condiciones establecidas en las <u>"Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio"</u> de los presentes términos de referencia.</p>

PERSONAL	NÚMERO	PERFIL PROFESIONAL	EXP PROFESIONAL	FUNCIONES
INGENIERO DE GEOPOSICIONAMIENTO	2	Ingeniero forestal o catastral con especialización o maestría en sistemas de información geográfica o geomática	No menor a cuatro (4) años	<p>PARA VERIFICACIÓN PROYECTOS CIF (1) Elaborar las rutas (Tracks) que van a recorrer los Ingenieros de Campo y su respectivo aval. (CIF)</p> <p>Coordinar los análisis NDVI. (CIF)</p> <p>Coordinar toda la información en una base de datos espacial. (CIF)</p> <p>Coordinar el geoposicionamiento de la información capturada en campo. (CIF)</p> <p>PARA VERIFICACIÓN PROYECTOS VUF (1) Revisión de archivos espaciales de los postulantes de la VUF bajo los parámetros del manual de georreferenciación y el PEMF.</p> <p>Revisar área efectiva de proyecto, área de bosque natural, exclusiones y que estas guarden coherencia con el PEMF.</p> <p>Mediante el análisis de imágenes de satélite apoyar la revisión de los aspectos detallados en “Especificaciones Técnicas del Bien, Obra o Servicio” de los presentes términos de referencia.</p>
PROFESIONAL FINANCIERO	1	Economista o administrador de empresas.	No menor a dos (2) años	<p>Con los parámetros de costos y ciclos productivos determinados con el apoyo del Ingeniero Forestal de Verificación VUF, el profesional financiero deberá constatar que el proyecto refleja la congruencia entre los costos y las actividades planteadas en el PEMF, así como lo relacionado a ingresos y egresos del proyecto, como también verificar las variables financieras (VPN, TIR y relación BENEFICIO/COSTO)</p>

PERSONAL	NÚMERO	PERFIL PROFESIONAL	EXP PROFESIONAL	FUNCIONES
INGENIERO VISITADOR DE CAMPO	2	Ingeniero Forestal.	No menor a dos (2) años	Son los encargados directos de visitar, verificar, reportar y registrar el cumplimiento de ejecución de cada una de las actividades establecidas en el PEMF de acuerdo con el plan de trabajo.  Elaborar y firmar de manera conjunta con el beneficiario el acta de visita sea para mantenimiento o establecimiento.
ABOGADO	1	Abogado	No menor a dos (2) años	Encargado de constatar que el aspirante ostenta una de las dos condiciones señaladas en la Ley 139 de 1994, esto es ser propietarios o arrendatarios y que en los casos de arriendo, los predios se cumplan las disposiciones señaladas en el Decreto 130 de 2020.

Si el profesional propuesto no tiene los postgrados solicitados en el presente numeral, éstos podrán ser homologados, siempre y cuando la experiencia indexada tenga relación única y exclusiva con la experiencia general, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estudios de Postgrado con Título	Experiencia Profesional (años)	Experiencia Específica solicitada en los TR (años)
Especialización	2	1
Maestría	3	1.5
Doctorado	4	2

La experiencia profesional general será contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.

Adicionalmente, el oferente deberá contar con un apoyo administrativo para el adecuado control de las actividades y administración de los recursos aportados para la ejecución de estas actividades.

Este compromiso deberá estar acompañado de las hojas de vida de los profesionales requeridos en las áreas antes mencionadas, junto a los soportes de todo lo allí relacionado, tales como diplomas, actas de grado y certificaciones de experiencia, estas últimas, que permitan evidenciar la experiencia laboral mínima requerida.

El equipo anteriormente requerido es el mínimo solicitado, el personal adicional presentado es a criterio y responsabilidad del oferente.

Las certificaciones de experiencia mínima laboral que se presenten por cada miembro del equipo de trabajo, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Estado del contrato.
- contacto del contratista.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación

La vinculación del personal, salarios, honorarios y/o prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar. Por consiguiente, entre el personal que el oferente presente y FINAGRO, no existirá relación laboral alguna.

**NOTA.** Se aclara que FINAGRO no suministrará el personal para las actividades y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo que el oferente considere necesario, tanto humano como tecnológico. El equipo anteriormente requerido es el mínimo solicitado, el personal adicional presentado es a criterio y responsabilidad del oferente.

El equipo de trabajo presentado en la oferta deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo mínimo o adicionar el propuesto, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

#### 4.4.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

#### 4.4.2.1. FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA – FIB.

El oferente deberá diligenciar el “Formulario de Información Básica Persona Jurídica”, para ello debe ingresar a la dirección:

[https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso\\_app\\_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx](https://apl.finagro.com.co/portal/contenidoapp.aspx?sso_app_url=https://apl.finagro.com.co/sarlaft/Default.aspx)

Dicho formulario deberá ser remitido con la oferta en original, firmado y con huella del representante legal del oferente.

**Nota:** Para facilitar el diligenciamiento del documento, ver instructivo (Anexo No. 8). Si tiene alguna duda sobre el diligenciamiento o presenta inconvenientes en su acceso, por favor comuníquese vía correo electrónico a los correos [ogarzon@finagro.com.co](mailto:ogarzon@finagro.com.co) o [hsantos@finagro.com.co](mailto:hsantos@finagro.com.co)

#### 3.4.4.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

#### 3.4.4.3. COMPOSICIÓN ACCIONARIA.

El oferente deberá adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente, este documento debe ser certificado por el representante legal y revisor fiscal si los hubiere, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad para aquellos que superen el 5% de las acciones. Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia.

Los requisitos descritos en el presente numeral serán verificados por el Equipo de Evaluación.

LAS OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES NO CONTINUARÁN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, ES DECIR QUE LAS OFERTAS NO SE EVALUARÁN.

## 5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de **mil (1000) puntos**, con base en los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	240
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS	360
OFERTA ECONÓMICA	400
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1.000</b>

### 5.1. Calificación componente técnico de la Oferta

En el presente aparte se detalla la forma de evaluar cada una de las ofertas habilitadas y el peso específico de cada uno de los componentes a calificar:



CRITERIO		Puntaje Máximo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (EEP)		240
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES (EPC)	Director Técnico (P Máx 100)	360
	Ingeniero Forestal Evaluador-VUF (1) (P Máx80)	
	Ingeniero de geoposicionamiento (2) (P Máx 50 c/u)	
	Profesional financiero (1) (P Máx 30)	
	Ingenieros Visitadores de Campo-CIF (2) (P Máx 20 c/u)	
	Abogado ( P Máx 10)	
<b>TOTAL</b>		<b>600</b>

### 5.1.1. Experiencia específica del oferente – EEP (240 puntos).

La experiencia específica del oferente será calificada a partir del área certificada como se señala a continuación

El oferente deberá presentar en el ANEXO 9 la relación de contratos en donde demuestre una experiencia como estructurador, operador técnico, interventor de plantaciones forestales comerciales o evaluador o verificador CIF, **en proyectos que sumen en área total al menos 10.000 hectáreas, esto lo debe soportar con máximo 15 contratos que se hayan ejecutado en los últimos 20 años.**

La experiencia específica del oferente se debe soportar con las respectivas certificaciones, o en su defecto, con copia del respectivo contrato y del acta de liquidación o de recibo final de los trabajos, estos documentos deben ser claros, concisos y concretos con lo solicitado en este aparte. La experiencia específica acumulada del oferente se debe consignar en el Anexo No. 6 de los presentes términos de referencia correspondiente a la experiencia específica del oferente, diferente a la experiencia general acreditada en los habilitantes de contenido técnico

Cuando la experiencia específica relacionada en el ANEXO 9, haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o acuerdo

de unión temporal. En el ANEXO 9 se deberá reportar sólo lo facturado correspondiente a dicho porcentaje.

El documento soporte para evaluar la experiencia del oferente corresponde a certificaciones de los contratos ejecutados o con ejecuciones superiores al 70% debidamente certificado o su respectiva acta de liquidación debidamente suscrito por las partes que contenga como mínimo la siguiente información: Nombre del contratante, Nombre del contratista, Objeto del contrato, Valor del contrato (Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor inicial más adiciones y ajustes causados), Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato, , Área final verificada o constatada en el contrato.

La experiencia específica se calificará sumando los valores de las áreas de los contratos relacionados en el ANEXO 9.

Para los casos de oferentes que presenten experiencia como integrantes de consorcios o uniones temporales, se tomará como valor del área del contrato el porcentaje equivalente a su participación en la empresa.

No se aceptarán copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. En relación con las certificaciones suministradas por el oferente durante este proceso o después de la selección del Contratista, FINAGRO adelantará las verificaciones que estime convenientes, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, auditoria de un tercero, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta o dará por terminado el proceso de selección con el oferente que presente esta novedad.

El máximo puntaje obtenible por concepto de experiencia específica del oferente será de (240) PUNTOS, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUMATORIA DE LAS ÁREAS REPORTADAS EN LOS CONTRATOS	PUNTAJE
Menos de 10.000 hectáreas	0

Entre 10.000 hectáreas y menos de 12.000 hectáreas	120
Entre 12.000 hectáreas y menos de 15.000 hectáreas.	180
15.000 hectáreas o más.	240

### 5.1.2. Experiencia específica de los profesionales - EPC (360 puntos).

Se debe presentar el Anexo No. 10 debidamente diligenciado para cada uno de los miembros de los profesionales, referente a la experiencia específica, en el cual se deberá consignar la experiencia a calificar, diferente a la experiencia general acreditada en los habilitantes de contenido técnico, junto con las hojas de vida y soportes de experiencia de los profesionales señalados en el presente numeral.

En el ANEXO 10 se deberá consignar la experiencia profesional y formación académica de cada uno de estos profesionales, anexando copia de las matrículas o tarjetas profesionales, los respectivos certificados de vigencia expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA, o el respectivo órgano que rija la expedición de estos documentos – y cartas de compromiso para participar durante la ejecución del contrato en el cargo propuesto. Los tiempos trasladados en varias certificaciones, solo se considerarán una vez.

**Los tiempos vinculados a la experiencia general no serán tomados en cuenta para la calificación de la experiencia específica.** razón por la cual las certificaciones suministradas para la evaluación descrita en el presente numeral serán diferentes a las aportadas para validar el cumplimiento del requisito habilitante. Agradecemos indicar claramente dentro de la oferta que certificaciones aporta para acreditar el requisito habilitante y que certificaciones aporta para este criterio calificador.

No se aceptarán copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. En relación con las certificaciones suministradas por el oferente durante este proceso o después de la selección del Contratista, FINAGRO adelantará las verificaciones que estime convenientes, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, auditoria de un tercero, etc.) En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará

la oferta o dará por terminado el proceso de selección con el oferente que presente esta novedad.

A continuación, se presenta el listado de profesionales exigidos, sus características y el esquema de calificación para ellos:

- **DIRECTOR TÉCNICO (EPC1)**

La experiencia específica del DIRECTOR TÉCNICO no podrá ser menor a CUATRO (4) años de experiencia específica acumulada en Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos un (1) proyecto debe corresponder a plantaciones forestales comerciales maderables

La experiencia específica de este profesional se calificará sobre un máximo de 100 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DIRECTOR TÉCNICO	4<EESP	0
	4≤EESP≤5	70
	5<EESP≤6	85
	EESP>6	100

- **INGENIERO FORESTAL EVALUADOR VUF (EPC2)**

La experiencia específica del INGENIERO FORESTAL EVALUADOR VUF no podrá ser menor a TRES (3) años de experiencia específica acumulada, en Dirección o Coordinación de proyectos de plantaciones forestales y al menos estructuración de cinco (5) proyectos de plantaciones forestales comerciales maderables.

La experiencia específica de este profesional se calificará sobre un máximo de 80 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
	3<EESP	0

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INGENIERO FORESTAL EVALUADOR VUF	$3 \leq \text{EESP} \leq 4$	50
	$4 < \text{EESP} \leq 5$	65
	$\text{EESP} > 5$	80

• **INGENIEROS DE GEOPOSICIONAMIENTO (EPC3)**

La experiencia específica de los INGENIEROS DE GEOPOSICIONAMIENTO no puede ser menor a (3) años de experiencia específica acumulada en manejo de herramientas y programas de sistemas de información geográfica, manejo de programas de sensoramiento remoto y tecnologías de la información aplicados a proyectos forestales o ambientales o protección de cuencas.

Además de lo anterior debe demostrar experiencia en al menos un (1) proyecto vinculado a plantaciones forestales y al menos un (1) proyecto que vincule el análisis de multitemporalidad.

La experiencia específica de cada profesional se calificará sobre un máximo de 50 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	MESES	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INGENIEROS DE GEOPOSICIONAMIENTO CADA UNO	$3 < \text{EESP}$	0
	$3 \leq \text{EESP} \leq 4$	30
	$4 < \text{EESP} \leq 5$	40
	$\text{EESP} > 5$	50

• **PROFESIONAL FINANCIERO (EPC4)**

La experiencia específica del PROFESIONAL FINANCIERO no puede ser menor a DIECIOCHO (18) MESES de experiencia específica acumulada en la evaluación o estructuración de proyectos agropecuarios.

Se calificará sobre un máximo de 30 puntos, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	MESES	PUNTAJE

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL FINANCIERO.	18<EESP	0
	18≤EESP≤24	10
	24<EESP≤30	20
	EESP> 30	30

• **INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF (EPC5)**

La experiencia específica de los INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF no puede ser menor a (2) años de experiencia específica acumulada, en asistencia técnica de proyectos forestales o verificador de actividades silvícolas y al menos (1) proyecto debe corresponder a plantaciones forestales comerciales.

Se calificará sobre un máximo de 20 puntos cada uno, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF CADA UNO.	2<EESP	0
	2≤EESP≤3	10
	3<EESP≤4	15
	EESP> 4	20

**NOTA:** Los profesionales que van a efectuar las visitas deben cumplir con el perfil mínimo solicitado para los “INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF”, la cantidad de los Ingenieros que requieran para esta labor estará directamente relacionada la Metodología y propuesta que establezca el oferente.

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas.

• **ABOGADO-VUF CIF (EPC6)**

La experiencia específica de los INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF no puede ser menor a (1) año de experiencia específica acumulada, con experiencia específica de un (1) año en estudios de títulos o procesos de restitución de tierras,

para que apoye los procesos de validación documental e inquietudes jurídicas de los temas a cargo.

Se calificará sobre un máximo de 10 puntos cada uno, los cuales se asignarán de acuerdo con la EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL – EESP, certificada y los puntajes definidos en la siguiente tabla:

	AÑOS	PUNTAJE
CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA INGENIEROS VISITADORES DE CAMPO CIF CADA UNO.	1 < EESP	0
	1 ≤ EESP ≤ 2	4
	2 < EESP ≤ 3	7
	EESP > 3	10

Para el desarrollo del contrato, el personal que se apruebe no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa de FINAGRO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas.

### 5.1.3. Calificación del componente técnico (CT).

El puntaje final del COMPONENTE TÉCNICO se obtendrá de la suma de todos los subcomponentes:

CALIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO (CT) = EEP + EPC

Donde EPC = EPC1 + EPC2 + EPC3 + EPC 4 + EPC 5 + EPC 6

### 5.2. Oferta Económica.

La oferta económica, la cual quedará consignada en la Carta de Presentación de la Oferta (ANEXO 11) deberá corresponder a la información que soporta los siguientes ítems:

El costo total de la oferta deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución de los trabajos; por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el oferente debe tener en cuenta para determinar el costo de la oferta:

- Personal: Director Técnico, Ingenieros de geoposicionamiento, Ingeniero Forestal Evaluador-VUF, Profesional financiero, Ingenieros Visitadores de Campo,

abogado y demás personal que se considere necesario para la ejecución de las labores objeto del contrato.

- Características de los proyectos que se visitarán. Ubicación de los proyectos, tiempos para desplazamientos, tiempos para recorridos, geografía y topografía de la región
- Logística: Transportes – vehículo, Oficina (local con servicios), Equipos, Edición de informes, Equipos computador y software.
- Protocolos de bioseguridad para el desarrollo de las actividades contenidas en el contrato y el personal vinculado a estas.
- Legalización: Impuestos, Retenciones, Aportes parafiscales, Prestaciones sociales y Gravamen a movimientos financieros.
- Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Garantías y seguros: El oferente seleccionado tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en el presente documento. Estos deberán estar vigentes durante toda la duración del contrato y deberán ajustarse en los casos en que se pacten prórrogas o modificaciones.
- Costo de Preparación de la Oferta: Los costos asociados a la preparación y elaboración de las ofertas estarán a cargo de los oferentes, por lo que FINAGRO no será responsable de los mismos, ni efectuará reconocimiento alguno por dicho concepto, sea cualquiera el resultado de la Invitación Pública.

La valoración económica de cada ofrecimiento se ordenará en función del costo total de la oferta, lo cual deberá ser consignado en el Anexo 11 de los presentes términos de referencia, incluyendo todos los impuestos de Ley, de la más baja a la más alta, y se calificará aplicando el siguiente raciocinio:

El costo total de la oferta incluido todos los impuestos de Ley que sea el precio más bajo ofertado tendrán la puntuación máxima que corresponde a cuatrocientos (400) puntos, el costo total de la oferta incluido todos los impuestos de ley que oferte el precio más alto tendrán la calificación mínima que corresponderá a cien (100) puntos. Para las demás ofertas se otorgará de forma proporcional entre la calificación mayor y la menor en función de la cantidad de ofrecimientos presentados, por ejemplo:

Si se presentan 3 ofertas:

- La más costosa recibe 100 = CE.
- La intermedia recibe 250 = CE.
- La menor oferta económica recibe 400 = CE.



Si se presentan 4 ofertas:

- La más costosa recibe 100 = CE.
- La intermedia más costosa recibe 200 = CE.
- La intermedia menos costosa recibe 300 = CE.
- La menor oferta económica recibe 400 = CE.

La OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal del oferente.

FINAGRO no reconocerá ningún reajuste realizado en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Esta deberá presentarse en pesos colombianos. En el evento en que el oferente no discrimine el valor de los impuestos, FINAGRO entenderá que dentro del valor total de la propuesta presentada se incluyen los mismos y no habrá lugar a realizar ningún tipo de incremento por este concepto para efectos de la calificación.

Para el desarrollo de las diferentes actividades que comprende el objeto del contrato, se deben cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

### 5.3. Criterios para dirimir empates.

Con el fin de dirimir un empate, cuando se llegue a presentar respecto del puntaje total en dos (2) o más ofertas, de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de selección, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de oferta económica.
2. Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de experiencia del oferente persona jurídica.
3. Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los Oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, seleccionándose la oferta que primero haya sido recibida en su totalidad en el link de acceso a la herramienta ONE DRIVE, según lo registrado en el Informe de la reunión de recepción y apertura de ofertas. Para el efecto, se tendrá como hora de recibo de cada oferta la

correspondiente al último archivo que haya cargado el oferente en ONE DRIVE antes de la hora máxima establecida en los términos de referencia para hacer dicho cargue válidamente.

#### 5.4. Equipo evaluador.

El equipo evaluador que realizará la verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico y la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas estará conformado por:

- El Vicepresidente de Inversiones quien lo presidirá
- El Director Forestal
- 1 Profesional Máster de la Dirección Forestal.

### **6. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

#### 6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El Oferente seleccionado deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación presenta alguna modificación con respecto a los verificados en virtud del presente proceso, lo anterior, con el fin de proceder a la elaboración de la minuta del Contrato. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos, que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados, de ser necesarios para el perfeccionamiento del Contrato. FINAGRO suscribirá el Contrato con el Oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

## 6.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Contrato que resulte de la presente selección será hasta el 30 de diciembre de 2020. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

## 6.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

La ejecución del Contrato iniciara con la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor del mismo y del Representante Legal del Contratista, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el Contrato.

## 6.4. GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el Contrato mediante la suscripción del mismo, el Contratista deberá suscribir a su costo y presentar para la aceptación de FINAGRO, garantía a favor de particulares, debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar, con la siguiente información:

Garantías	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	10% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Calidad del Servicio	20% del valor total del Contrato	Por el término de duración del Contrato más seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
Responsabilidad extracontractual	civil 10% del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato

Los amparos de las garantías solicitadas deberán constituirse a partir de la fecha de suscripción del Contrato que se derive del presente proceso de selección.

Adicionalmente, el Oferente seleccionado deberá presentar el original del soporte del pago de la mencionada garantía.

El Contratista se obliga a ampliar o a prorrogar en los términos antes mencionados la garantía, en el evento en que se prorrogue la ejecución y/o vigencia del Contrato o se afecte por siniestros.

### **6.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.**

Además de las que son propias del Contrato y de las que se deriven de la oferta seleccionada, se obligará a:

#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

- a) Ejecutar con autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
- b) Atender, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte de FINAGRO y que propendan por la ejecución efectiva del objeto contractual y de las obligaciones que se deriven del mismo.
- c) Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO.
- d) Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta.
- e) Poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con el objeto del presente Contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.
- f) Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Contrato.
- g) Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.
- h) Cumplir con los informes que le sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.
- i) Poner a disposición de FINAGRO toda la información correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del Contrato, ya sea físicamente, en digital en base de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerado y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al EL CONTRATISTA y a FINAGRO, no accedan a ella.
- j) Acreditar, durante la ejecución del Contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de los trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del Contrato.

- k) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de Contrato programadas por el Supervisor del mismo.
- l) Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- m) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- o) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, haciendo entrega de los mismos al supervisor del Contrato.
- p) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- q) Mantener vigentes las garantías que amparan el Contrato, en los términos del mismo.
- r) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones.
- s) Radicar las facturas de cobro por trabajos o actividades ejecutadas, dentro de los términos establecidos.
- t) Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo.
- u) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.
- v) Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del coronavirus COVID-19 y atender las instrucciones que para evitar la propagación del coronavirus adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- a) Evaluar y verificar las plantaciones forestales comerciales en fases de mantenimiento que tengan contratos o actos administrativos vigentes con FINAGRO.

- b) Cumplir con la programación de visitas conforme los proyectos que tendrá a su cargo para verificación, a fin de garantizar en los tiempos establecidos por FINAGRO para la entrega de las certificaciones de verificación.
- c) Certificar oportunamente y de acuerdo con los tiempos de respuesta determinados por FINAGRO, una certificación favorable o negativa respecto a la ejecución de actividades consignadas en los PEMF; el área remanente del proyecto y la permanencia del área de bosque natural si es del caso, de cada uno de los proyectos con actos administrativos CIF vigentes con FINAGRO.
- d) Participar en las reuniones mensuales de seguimiento para las cuales presentará un reporte de avance de las actividades, dificultades encontradas y novedades del proceso. De la reunión se levantará un acta suscrita por las partes, la cual tendrá como anexo el reporte presentado por el contratista. Esta acta se constituirá como el informe de seguimiento mensual al contrato.
- e) Realizar las capacitaciones a las personas que desarrollarán actividades de visitas de verificación en campo y a los colaboradores de la Dirección Forestal de FINAGRO acerca de la metodología y tecnología que se va a utilizar para el desarrollo del contrato y, en general, del estado del arte de la verificación forestal.
- f) Realizar una capacitación final en la cual se presente una retroalimentación a los colaboradores de la Dirección Forestal en donde se propenda por la mejora continua del proceso.
- g) Deberá realizar y ejecutar el control de calidad y seguimiento a cada una de las actividades que se desarrollarán en el marco del contrato, conforme a las etapas definidas en el alcance del objeto.

## 6.6. OBLIGACIONES A CARGO DE FINAGRO.

En virtud del Contrato FINAGRO se obliga a:

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos exigidos durante la ejecución del del Contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del Contrato.
- d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato, en la oferta, en los términos de referencia y en los documentos que de él forman parte.

## 6.7. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO.

FINAGRO definirá el valor del contrato conforme al presupuesto establecido y en atención a la oferta económica presentada por el oferente seleccionado. El valor del contrato conforme a los recursos dispuestos que para tal fin constituya la entidad, se pagarán de la siguiente manera:

- Un primer pago del 30% del valor ofertado, contra aprobación de la metodología y cronograma de trabajo.
- Un segundo pago del 40% del valor ofertado a los 45 días de iniciado el contrato, contra reporte de avance, previa aprobación del supervisor designado por FINAGRO.
- Y un tercer y último pago del 30%, una vez sea verificado y avalado por la dirección forestal el informe final del contrato.

FINAGRO efectuará los pagos con recursos provenientes del Contrato Interadministrativo 411 de 2020 celebrado con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En consecuencia, los pagos al Operador Técnico Forestal estarán sujetos a los desembolsos que el Ministerio haga a FINAGRO.

El pago de todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la ejecución de este contrato, será responsabilidad exclusiva del Operador Técnico Forestal.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la presentación del informe mensual de actividades y a los siguientes documentos:

- Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación en FINAGRO de la factura respectiva.
- Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y modificado por el

artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del supervisor del Contrato.

- c) Recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y certificación bancaria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del parágrafo transitorio segundo de la Ley 1819 de 2016, el cual establece que los obligados a declarar y pagar IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica a partir del 1 de enero del año 2019, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con dicha normatividad, así como con las demás normas que la adicionen, regule, reglamente o modifique, en caso de estar obligado según los presupuestos legales previstos de dicha normatividad para el efecto. Mientras el Contratista se encuentre exceptuado de la presentación de factura electrónica, podrá presentar sus cobros en formato físico.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de realizar los pagos, condiciones fiscales que el futuro CONTRATISTA conoce y acepta expresamente con la presentación de la respectiva oferta.

#### 6.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio ofertado, así como incluido el valor del IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobre tasas, aranceles, primas, contribuciones y demás tributos que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato correspondiente.

FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la Ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de practicar los pagos, condiciones fiscales que el Oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la oferta.

#### 6.9. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El Contratista deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de conformidad con la legislación aplicable.

#### 6.10. CESIÓN DEL CONTRATO.



El Contrato que resulte de la presente Invitación no podrá ser cedido por el Contratista salvo autorización expresa y escrita de FINAGRO. No se acepta la subcontratación de servicios en el cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas.

#### **6.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito el Contrato no pueda ejecutarse o su ejecución se vea afectada en forma grave, de tal manera que se impida su desarrollo normal, las partes podrán pactar la suspensión del mismo.

Para estos efectos, las partes suscribirán un acta en la cual constarán los motivos de la suspensión y en ella se establecerá el término de la suspensión y las condiciones y requisitos para su reinicio. Vencido el término previsto para la suspensión, las partes suscribirán acta de reanudación de las labores.

El Contratista, deberá informar oportunamente a la compañía aseguradora sobre la suspensión del Contrato y obtener posteriormente la ampliación de la vigencia de las garantías.

#### **6.12. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El Contrato que se llegue a suscribir será de prestación de servicios, por lo tanto, no existirá vínculo laboral entre el Oferente seleccionado ni entre sus empleados y FINAGRO.

#### **6.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

El supervisor del Contrato será el Director Forestal, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

#### **6.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del contrato, FINAGRO hará exigible la cláusula penal pecuniaria a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la cual corresponde al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se

estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

#### 6.15. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Serán causales de terminación anticipada del Contrato las siguientes situaciones:

- 1) Mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y/o el presente Contrato.
- 3) Suministro de información inexacta, en cualquier documento, aportada a FINAGRO en la etapa del proceso de Invitación Pública y/o en la etapa de ejecución del contrato.
- 4) Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstos por la Ley.
- 5) Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

#### 6.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del Contrato, FINAGRO procederá a elaborar el Acta de Liquidación del mismo.

#### 6.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por **FINAGRO** de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de **FINAGRO**; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos
3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL:** EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

**PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN:** Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

#### **6.18. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Leído y aceptado el contrato por **EL CONTRATISTA**, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

#### **6.19. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.**

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

#### **6.20. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades

generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA.

FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

## 6.21. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables

## 6.22. NIVEL DE IMPACTO.

El nivel de impacto en la ejecución del futuro contrato se considera MEDIO, por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen la ejecución del mismo.

## ANEXOS:

- Anexo 1: Manifestación de Interés
- Anexo 2: Sugerencias Técnicas para Acceder a Teams
- Anexo 3: Carta de Presentación de Oferta
- Anexo 4: Certificación de no Estar Incurso en Ninguna Causal de Disolución
- Anexo 5: Certificación de Inhabilidades
- Anexo 6: Compromiso Anticorrupción
- Anexo 7: Aceptación y Compromiso Cumplimiento Pacto Transparencia
- Anexo 8-: Instructivo Formulario de Información Básica - FIB

**Abrimos**  
oportunidades  
al **campo**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
VIGILADO



- Anexo 9: Experiencia Específica del Oferente
- Anexo 10: Experiencia de los Profesionales
- Anexo 11: Oferta Económica
- Anexo 12: Acta de Novedad de Visita
- Anexo 13: Proyecto
- Anexo 14: Acta de Seguimiento al Mantenimiento



**El campo  
es de todos**

Minagricultura



Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

**FINAGRO** Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5

**PBX: 3203377** Agrolínea 018000 912219

Bogotá D.C. - Colombia [www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)

